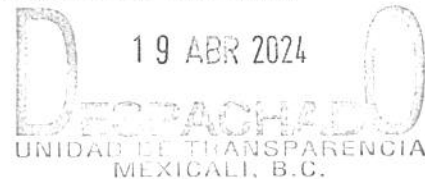


Mexicali, Baja California, 15 de abril de 2024

**Oficio No. 1028/UT/2024**

**Asunto:** Se notifica resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE**



Reciba un cordial saludo. En cumplimiento al acuerdo segundo de la resolución 81/CT/2024 en la sesión extraordinaria CT/SE/020/2024 del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, sirva la presente comunicación para remitirle copia simple digitalizada de la resolución de dicha sesión extraordinaria, mediante la cual se confirmó la ampliación de plazo para dar respuesta, en la solicitud de acceso a la información pública 020058424000129.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En tal virtud, se le notifica este oficio por estrados, mismos que podrá encontrar en la sección de transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en la siguiente dirección electrónica <https://transparencia.pjbc.gob.mx/Paginas/EstradosElectronicos.aspx>, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia permite un solo acceso para la contestación, lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
MEXICALI, B.C.

C.c.p.- Expediente  
CDGC/neob



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 81/CT/2024  
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/020/2024  
PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO  
FECHA DE LA SESIÓN: 01 DE MARZO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/020/2024, celebrada en modalidad virtual, el primero de marzo de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día dieciséis de febrero dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058424000129, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

*"Solicito por medio de la presente la siguiente información..."*

*I. De la Central de Actuarios del Poder Judicial de Baja California, con sede en el Municipio de Tijuana, Baja California:*

1. *Organigrama de la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana.*
2. *Detalles de los vehículos asignados a la Central de Actuarios (PLACA, NÚMERO DE SERIE, MODELO, MARCA, COLOR).*
3. *De los vehículos asignados a la Central de Actuarios, solicito las bitácoras o documentos que acrediten el uso y salidas de los mismos.*
4. *Solicito la bitácora de entrada y salida de las personas comisionadas, designadas o que se encuentren laborando en la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana.*
5. *Solicito el presupuesto asignado a la Central de Actuarios del Poder Judicial de Baja California, desglosado por municipio y ejercicio fiscal desde su implementación hasta la fecha de recepción de esta solicitud. De este apartado, solicito también se desglose por clasificación funcional y administrativa.*

*II. Del Coordinador de la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana, Luis Manuel Domínguez Moriel:*

- a) *Documento que acredite su designación como Coordinador de la Central de Actuarios.*
- b) *Curriculum Vitae.*
- c) *Los nombramientos que ha recibido Luis Manuel Domínguez Moriel desde su ingreso al Poder Judicial de Baja California.*

d) *¿Cómo acredita Luis Manuel Domínguez Moriel la fracción V del artículo 90 terdecies de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California? Si Luis Domínguez acreditó con documentos, solicito se anexe en la respuesta para la consulta.*

e) *Actas administrativas, quejas, faltas administrativas y todos aquellos documentos registrados en los órganos de control interno del Poder Judicial de Baja California en donde aparezca Luis Manuel Domínguez Moriel. Asimismo, solicito lo siguiente:*

A) *¿Cuál fue el método de selección de personal para la integración de la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana?*

B) *Solicito los documentos que acrediten la comisión o designación de ACTUARIOS que ahora laboran en la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana.*

C) *De los ACTUARIOS que integran la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana, solicito los nombramientos que han recibido desde su ingreso al Poder Judicial de Baja California.*

D) *¿Cuenta la Central de Actuarios del Municipio de Tijuana con indicadores, estadísticas de operación, programa operativo anual, plan o proyecto con el cual se pueda evaluar las acciones que la misma Central realiza? Si es así, solicito se anexe en la respuesta los informes que estas variables generan o aquellos documentos que acrediten el ejercicio de evaluación.*

E) *La Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California menciona que la Central llevará control de las diligencias cuya realización ordenen las autoridades jurisdiccionales a cargo de las y los actuarios del Poder Judicial. En ese sentido, solicito saber cómo se lleva este control. Si dicho ejercicio genera un documento, solicito se anexe a la respuesta.*

*De acuerdo con una nota periodística, la Central de Actuarios contempla en su estructura y operación en el Partido Judicial de Tijuana: 1 coordinador, 1 subcoordinador, 16 secretarios Actuarios, 16 vehículos, 8 secretarios Actuarios de enlace, 8 secretarios Actuarios de ejecución, 1 programador de rutas y 2 auxiliares administrativos. Fragozo López hizo entrega oficial de unidades vehiculares a los actuarios, mismas que serán utilizadas en las rutas de notificación. Solicito en ese sentido el nombre de cada una de las personas que integran los puestos descritos en el párrafo anterior (actuarios, de enlace, ejecución, programador de rutas, auxiliares, etc).*

*Por último, hago mención de que la información que se está solicitando sea entregada de manera DIGITAL de acuerdo a los apartados seleccionados a través de la Plataforma Nacional. Saludos." (Sic)*

- 2. Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California, Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuestos, Manual de Organización de la Oficialía Mayor y Manual de Organización de la Contraloría, se identificó que, las áreas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son las siguientes:

Áreas competentes	Oficio	Fecha de oficios despachados
Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado	438/UT/2024	21/02/2024
Departamento de Recursos Humanos	445/UT/2024 y 533/UT/2024	21/02/2024 y 27/02/2024
Departamento de Servicios Generales	441/UT/2024	21/02/2024
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado	437/UT/2024 y 510/UT/2024	21/02/2024 y 26/02/2024
Unidad de Planeación y Desarrollo	440/UT/2024	21/02/2024
Departamento de Programación y Presupuesto	446/UT/2024	21/02/2024
Contraloría	447/UT/2024	21/02/2024

Por tanto, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas para que realizaran una búsqueda en sus archivos y en su caso, realicen la entrega de la información.

3. De la ampliación. En fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio CCJ/24/2024, signado por el Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder a la solicitud de acceso a la información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
4. Turno al Comité de Transparencia para su análisis. Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

## CONSIDERANDOS

5. Competencia del Comité de Transparencia. El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio CCJ/24/2024, signado por el Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta. Esto en razón de que se requiere realizar una búsqueda exhaustiva y un análisis de la información requerida. Con esta ampliación se estaría en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058424000129 por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada de esta resolución a la persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la **persona titular de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado**, sobre la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)  
MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

(RÚBRICA)  
C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

(RÚBRICA)  
LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA

(RÚBRICA)  
CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 81/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

